

# Niñez institucionalizada y prácticas de maternaje: sobre el quehacer del psicólogo en hogares convivenciales.

Di Iorio, Jorgelina.

Cita:

Di Iorio, Jorgelina (2005). *Niñez institucionalizada y prácticas de maternaje: sobre el quehacer del psicólogo en hogares convivenciales. XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-051/259>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ewYf/FuE>

# NIÑEZ INSTITUCIONALIZADA Y PRÁCTICAS DE MATERNAJE: SOBRE EL QUEHACER DEL PSICÓLOGO EN HOGARES CONVIVENCIALES.

DI IORIO, Jorgelina  
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

## Resumen

Con la finalidad de analizar la práctica del psicólogo forense con menores judicializados por violencia familiar, a partir de la utilización del género como categoría analítica, se propone un estudio exploratorio-descriptivo, de tipo cualitativo, en el que se incluye la utilización de entrevistas en profundidad y observación participante. Se ha seleccionado una muestra intencional de psicólogos que se desempeñan en hogares convivenciales de la Ciudad de Buenos Aires. La relación entre los menores judicializados y las instituciones que los albergan, permite identificar un conjunto de actividades organizadas bajo la idea de cuidado. La adquisición de la condición de mujer a través del rol socialmente establecido de cuidadora, a partir de los procesos de socialización, opera en lo que respecta a la práctica del psicólogo al interior de los hogares convivenciales.

## Palabras Clave

Institucionalización Psicología Maternaje

## Abstract

INSTITUCIONALIZED CHILDHOOD AND MATERNAL PRACTICES: ON THE TASK OF THE PSYCHOLOGIST IN MINORS' HOMES.

A descriptive-exploratory investigation sets out, of qualitative nature, that includes the use of interviews in depth and participant observation. The aim consists of analysing the practice of the legal psychologist with institutionalized minors, making use of the gender as an analytic category. It has conformed an intentional sample of psychologists that work in minors' homes in Ciudad de Buenos Aires. The relation between the institutionalized minors and the institutions where they live, allows to identify a group of activities organized under the idea of care. The acquisition of the condition of woman through the role socially established of to be in attendance, acquired in the processes of socialization, appears in the practice of the psychologist with these childhood.

## Key words

Institutionalized Psychology Maternal

## LOS NIÑOS COMO OBJETOS DE PROTECCIÓN

Las prácticas de tutelaje, ejercidas por las autoridades judiciales, de acuerdo con la Ley 10.903 -Patronato de Menores [i]- aparecen en escena con la utilización de la categoría abandono o peligro de riesgo moral y/o material. La falta de acuerdos en lo que respecta a la misma, así como también la consideración de la niñez y la adolescencia como objetos pasivos de intervención, favorece la discrecionalidad en lo que respecta a la implementación de medidas de protección. Dichas medidas se definen en función de que los *menores* sean significados como víctimas de maltrato.

La evaluación de la situación de peligro, es decir, la consideración de la existencia de condiciones de riesgo, deja abierto un amplio espectro en el que se incluyen medidas diversas. La Ley de Protección contra la Violencia Familiar utilizada en la Ciudad de Buenos Aires, sancionada en 1994, establece la posibilidad de implementar aquellas medidas de protección que la autoridad competente considere, con la finalidad última de brindar protección ante situaciones de malos tratos infantiles. La institucionalización en pequeños hogares convivenciales, sería una de ellas. De ese modo, y a partir de un proceso de minorización (Duschastky, 1999) los niños, niñas y adolescentes que a criterio del sistema judicial se encuentren en situación de riesgo moral y/o material, pasan a estar bajo una mirada que, definida como protectora, no deja de ser normalizadora.

## LA INSTITUCIONALIZACIÓN COMO RESTITUCIÓN

Con la finalidad de analizar la práctica del psicólogo forense con menores judicializados por violencia familiar, y el modo en que, desde una perspectiva psicosocial, el género como conformador de la subjetividad opera como fuerza social ordenadora de las prácticas, se ha delimitado una muestra intencional conformada por profesionales psicólogos que se desempeñan en dos hogares convivenciales de la Ciudad de Buenos Aires pertenecientes a Organizaciones No Gubernamentales, las cuales están conveniadas con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Cabe mencionar que se han realizado una serie de entrevistas en profundidad y observaciones participantes. [ii]

En relación con la institucionalización y a los motivos que la han generado, los entrevistados refieren: (...) *es un hogar en el que los chicos están acá porque justamente son abandonados o no los quieren tener o están detenidos (...) están acá por situaciones de abandono (...) no tienen ningún tipo de vinculación (...) La mayoría carece de familia y las que tienen son muy disfuncionales (...) Son familias desestructuradas, muy fracturadas (...) con fracturas que llegan a la tercera generación (...) Ingresan derivadas por el juzgado (...) el tema violencia, maltrato, víctima de abuso, violencia familiar (...) están bajo tutela (...) Por incontinencia familiar se les busca un hogar (...) por cuestiones de violencia o lo que fuera (...) se les busca un hogar alternativo (...) Tal como ilustran los fragmentos anteriores, parecería que las circunstancias de vida de quienes han sido institucionalizados, favorecen su inclusión en la categoría maltrato infantil, definida por M. I. Bringiotti (1999), como cualquier daño físico o psicológico no accidental contra un menor de edad ocasionado por sus padres o cuidadores, que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales de omisión o comisión y que amenazan el desarrollo normal,*

tanto físico como psicológico del niño (p. 40). Siguiendo a D. Winnicott (1998) tales experiencias pueden clasificarse como faltantes de *experiencias hogareñas primarias satisfactorias* (p. 93), es decir, que su ambiente familiar les habría fallado. Tales dificultades dan lugar a la aparición de lo que se ha denominado tendencia antisocial, la cual no constituye un diagnóstico en sí mismo, sino que está íntimamente relacionada con la falta de un ambiente facilitador, de sostén y la emergencia del complejo de privación (Winnicott, D., 1956) De acuerdo con esto, la búsqueda de un hogar alternativo vía proceso de judicialización, pondría de manifiesto la necesidad de brindar a estos niños y niñas, un ambiente relativamente estable, de protección y atención.

### **SOBRE CUIDADOS Y CARENCIAS**

Las experiencias traumáticas que han vivido *los menores*, entre las que se incluyen las diversas situaciones de maltrato, las separación del hogar familiar, así como también el proceso mismo de institucionalización, se convierten en la medida que permite a los profesionales posicionarse en relación a dichos menores. *Son personas con una marca, una carencia afectiva que se ve desde distintos lugares, una necesidad de afecto que la pueden expresar desde él demandarte afecto o desde todo lo contrario, desde agredirte, enfrentarte, romper cosas (...) va más a lo afectivo, a lo primario, a lo que lo constituye a uno como sujeto (...) son niños que lamentablemente desde algún lugar se les cagó la vida (...) No significar nada para nadie (...) Son chicas que han tenido pocos cuidados (...) Pasan por una situación traumática (...) requieren de ciertos cuidados especiales (...)*, éstos constituyen algunos de los modos en se alude a los niños y niñas que se encuentran institucionalizados. Definirlos como carentes de afecto y cuidados, coloca simultáneamente a la institución y a sus profesionales en el lugar de otorgar aquello de lo que se han visto desprovistos. Pensar en la relación entre los menores judicializados y las instituciones que los albergan, requiere identificar un conjunto de actividades organizadas en torno a la idea de *cuidado*, el cual incluye aspectos económicos y psicológicos entre otros. Si de acuerdo a lo que plantea E. Jelin (1998) el afecto al interior de la familia, es construido socialmente a partir de la cercanía en la convivencia, las tareas de protección y cuidado en las instituciones sociales -escuelas, hogares, Estado- a partir de la acción de los profesionales, se tendería a compensar a *los menores* por el afecto que no habrían tenido. Al respecto, y sobre su práctica al interior de estas organizaciones refieren: *(...) el hecho de brindarles toda la contención posible (...) poder marcarles muchas cosas que necesitan tener, son carentes de pautas (...) Permitir que nos abracen, cosa que no sucede con otros pacientes (...) Las chicas necesitan un profesional referente (...) Vamos marcando pautas de integración social (...) Necesitan una apoyatura bastante sostenida del equipo de profesionales (...) Todo el equipo está en función de que sientan que nos interesan (...) Lo que tratamos es de evitar ese destino nefasto que de alguna manera parece que estuviera asignado (...) hay límites que no tienen establecidos, entonces se los tenés que empezar a imponer (...)* Las actividades oscilan desde estar a disponibilidad para que *los menores* puedan acercarse cuando quieran a conversar, retirarlos de la escuela, estar al tanto de la adaptación escolar, y todos los quehacer que hacen a su vida cotidiana. Tal descripción, permite el cuestionamiento acerca de las emociones que se generan en quienes intervienen con la niñez institucionalizada.

### **SOBRE PRÁCTICAS Y SIGNIFICACIONES: LOS CUIDADOS TIENEN CARA DE MUJER**

*El amor y el odio constituyen los dos principales elementos a partir de los cuales se elaboran todos los asuntos humanos (...)* De todas las tendencias humanas la agresión, en particular, está oculta, disfrazada, desviada, se la atribuye a factores externos y cuando aparece siempre resulta difícil de rastrear

*sus orígenes.* (Winnicott, D. 1998: 104). Desde ese punto de vista, así como emergen sentimientos de amor y contención claramente evidentes entre quienes interactúan cotidianamente con los *menores*, también se generan sentimientos de hostilidad, los cuales no aparecen más que velados. *El sentimentalismo (...) es muy perjudicial para el niño en desarrollo y eventualmente puede llevarlo a que necesite efectuar una demostración directa de la destructividad que, en un medio menos sentimental, podría haber expresado indirectamente al manifestar deseos de construir (...)* Lo que se precisa es una actitud no sentimental frente a todas las producciones (...)(Winnicott, D. 1998: 112) En este sentido, se recurre a la categoría de género, y lo concierne a la construcción de la subjetividad femenina, para pensar sobre el no registro -no se podría afirmar la no emergencia- de sentimientos de hostilidad.

La adquisición de la condición de mujer a través del rol socialmente establecido de cuidadora, ya se de sus hijos, de su marido o de su familia extensa, a partir de los procesos de socialización, podría estar operando en lo que respecta a la práctica de las psicólogas con menores judicializados al interior de los hogares convivenciales. Su tarea, tal como ha sido definida anteriormente, parecería ligarse a lo que se desarrolla durante la socialización primaria -a cargo de la familia- la cual no habría sido adecuada al contemplar las condiciones familiares de quienes han sido institucionalizados. La maternidad, o prácticas de maternaje, implica ser guía, sostén y garante del cuidado de una nueva vida, tal como parecería ser que realizan las psicólogas con los menores judicializados. La *madre suficientemente buena* que no han tenido en la primera infancia, parecería hacerse presente en las intervenciones profesionales, dando lugar a la tensión entre la mujer buena, que cuida y está atenta, y la mala, abandonada y desconectada. La falta de cuidados y atención de la que serían protagonistas los menores judicializados, genera la implementación de acciones restitutivas. Éstas últimas, responderían al mandato social de la maternidad, adquiriendo una alta valoración a partir de generar sentimientos de satisfacción y reconocimiento. Podría pensarse, entonces, que son tales emociones las que generarían la represión de cualquier sensación de malestar que fuera susceptible de ser interpretado como señal de hostilidad hacia *estos chicos que han sufrido tanto*.

---

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Bringiotti, M. A. (1999). *Maltrato Infantil. Factores de riesgo para el maltrato físico en la población infantil*. Madrid: Miño y Dávila Editores.
- Butler, E. (2001) Sujetos de sexo/género/deseo. En E. Butler *El género en Disputa*. Paidós: México
- Duschastky, S. (2000). (comp.) *Tutelados y Asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.
- Fernández, A. M (1994) *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Buenos Aires: Paidós.
- Flores Palacios, F. (2001) *Psicología social y género. El sexo como objeto de representación social*. McGraw -Hill: México.
- Jelin, E. (1998) *Pan y Afectos. La transformación de las familias*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Levinton, N. (2000) *Normas e ideales del formato de género*. En A. Hernando González (comp.) *La construcción de la subjetividad femenina*. Instituto de Investigaciones Feministas: Madrid.
- Winnicott, D. (1998). *Privación y delincuencia*. Buenos Aires: Paidós.

[i] En nuestro país coexisten dos paradigmas en lo que respecta a la niñez: Situación irregular y Protección Integral. El primero corresponde a lo que se conceptualizó como Patronato de Menores, y el segundo está plasmado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada en el artículo 75 de la Constitución Nacional en 1994.

[ii] UBACyT P001 Directora: M. de la Iglesia. En el marco de dicho proyecto, quien suscribe desarrolla una beca de Maestría en Psicología Social-Comunitaria.